

**COMPENSACION ECONOMICA POR DAÑOS Y PERJUICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA
OBRAS EN LAS PARCELAS PARQUE EOLICO JUBERA I – LA RIOJA**

En Santa Engracia de Jubera a 2 de enero de 2025

REUNIDOS

De una parte, **SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL** (en lo sucesivo, **SEMAR**), con CIF B-04937868, domicilio social en Calle Buenos Aires, 12, 48001 - Bilbao (Vizcaya), inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 5996, folio 1, hoja BI-76533, y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Gómez Laguna nº 25, 1º Oficina 1, 50.009 de Zaragoza, cuya representación ostenta en este acto Dña. M. Carmen Lainez Peña, con DNI 25.456.224 P, mayor de edad, de nacionalidad española, en virtud de representante.

De otra parte, **D. Agapito Carlos Ruiz Ruiz** con NIF nº 16.516.767-F y (en adelante, **la Propiedad**), con domicilio a efectos de notificaciones, Esteban Oca y Merino, 19 3º-D 26005-Logroño y teléfono 619 48 90 79.

Intervienen en su propio nombre y derecho.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento:

MANIFIESTAN

I. Que mediante escritura de ratificación y elevación a público de contratos privados sobre constitución de derecho de superficie, constitución de servidumbres de vuelo, paso eléctrico de conexión y paso de personas y vehículos, instalaciones auxiliares de obra y ocupación temporal de galibo en parcelas para parque eólico y escritura de aclaración y complemento de otra, otorgadas ante el Notario de Logroño D. Marcos Prieto Ruiz en fecha 15 de mayo de 2023 y 13 de marzo de 2024, bajo el nº 1090 y 588 de su protocolo, respectivamente, se elevó a público el contrato privado suscrito con fecha 22 de diciembre de 2020 y la Adenda al contrato de derecho de superficie para instalación de Parque Eólico suscrita entre la Propiedad y SEMAR, sobre la parcela 26 del polígono 601, (en adelante, **la Finca**) de su propiedad, que en la misma se reseñan, afectada por el Proyecto Parque Eólico Jubera I y su infraestructura de evacuación (en adelante, **el Parque Eólico**).

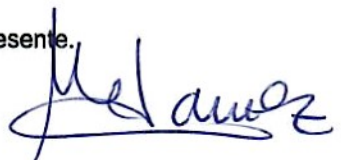
II. Que por la presente, la Propiedad declara haber sido informada sobre los daños producidos en la finca y por los que recibirá de la empresa SEMAR, la cantidad de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €)** en concepto de indemnización por los daños ocasionados en la cosecha y todos los daños y perjuicios que las obras asociadas a la construcción del Parque Eólico hubieran podido ocasionar.

III. Que dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a favor de la Propiedad en la cuenta bancaria nº ES24-2100-2842-7913-0000-8127 antes del plazo de 2 meses desde la firma del presente documento.

IV. Que con este pago la Propiedad se considera suficientemente indemnizada y queda totalmente satisfecho cualquier crédito que pudiera ostentar frente a SEMAR renunciado de manera expresa, irrevocable y total a cualquier reclamación presente y futura por este motivo.

En prueba de conformidad y para que así conste a todos los efectos, firman la presente.


Fdo.: D. Agapito Carlos Ruiz Ruiz


Fdo: Dña. Mª Carmen Lainez Peña